INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 6 de septiembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120210006-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERARDO VELÁNDIA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HENRY EDUARDO ORJUELA BAEZ

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de instrumentos de Zipaquirá, mediante la cual se da respuesta al oficio 0638 del 30 de agosto de 2021.

De acuerdo con lo anterior y una vez verificado el verificado el certificado de libertad 176-42466, expedido el 31 de mayo de 2021, se halló vigente la anotación No. 3, lo que hace incoherente la respuesta de la Oficina de Registro en oficio No. 1762021EE02422.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** nuevamente a la Oficina de instrumentos Públicos de Zipaquirá (Cundinamarca), para que proceda a emitir una respuesta clara y coherente respecto a la inscripción de la medida de embargo en el inmueble con F.M. No. 176-42466, siendo que sobre este, ya se encontraba inscrita otra medida de la misma naturaleza (anotación No. 3), la cual se observa vigente y en la respuesta entregada manifestó no hallarse información sobre el demandado Henry Eduardo Orjuela, pero no allegó ningún sustento documental en la que se observe la cancelación de la anotación 3 o 10 del mencionado folio de matrícula. **OFICIAR, diligénciese por secretaría.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 055 del 13 de septiembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d52540f693acbec929b405c18779863c0ccbefb6403cc500890fc4dda88c284c
Documento generado en 10/09/2021 11:30:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 055 del 13 de septiembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.